

tunas, de tal modo que, transcurrido el citado plazo sin la presentación de alegación alguna, el acuerdo hasta entonces provisional, tendrá carácter definitivo.

San Roque de Riomiera, 18 de octubre de 2004.—El alcalde, Juan Antonio Fernández Abascal.

04/12537

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Información pública del acuerdo provisional de modificación de diversas Ordenanzas Fiscales y de Precios Públicos para el año 2005.

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2004, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. Aprobar provisionalmente, y de forma definitiva para el caso de que no se presenten reclamaciones durante el plazo de exposición al público, la modificación de las Ordenanzas Fiscales que a continuación se indican, las cuáles habrán de regir a partir del 1 de enero del año 2005:

1.1. Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

1.2. Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.

1.3. Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

1.4. Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Licencias de Auto taxis y demás vehículos de alquiler.

1.5. Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de servicios de la Policía, inmovilización, depósitos, retirada de vehículos de la vía pública.

1.6. Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras.

1.7. Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Aprovechamientos Especiales del Dominio Público Local.

1.8. Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios y Utilización de las Instalaciones de los Mercados Municipales.

2. Aprobar inicialmente, y de forma definitiva para el caso de que no se presenten reclamaciones durante el plazo de exposición al público, la modificación de las Ordenanzas Reguladoras de los precios públicos que a continuación se especifican, los cuáles habrán de regir a partir del 1 de enero del año 2005:

2.1. Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos por Prestación de los Servicios del Conservatorio Municipal de Música Ataulfo Argenta.

2.2. Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos por Prestación de Servicios del Instituto Municipal de Deportes.

2.3. Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos por Prestación de los Servicios de Transporte Público Urbano.

2.4. Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos por la Prestación del Servicio de Celebración del Matrimonio Civil.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 49 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, se pone en general conocimiento que los citados acuerdos estarán expuestos en el Tablón de Edictos de la Corporación desde la publicación del presenta anuncio, y que los expedientes de su razón podrán ser examinados en la sección de Hacienda y Tributos Municipales en horario de nueve a catorce horas, durante el término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, así como formularse dentro de dicho plazo las reclamaciones que se estimen oportunas.

Santander, 28 de octubre de 2004.—El alcalde-presidente, Gonzalo Piñeiro García Lago.

04/12749

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo

Información pública sobre expediente de expropiación forzosa de terrenos de propietarios no adheridos a la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución delimitada en el Área de Reparto número 22, en Bellavista.

Por la Junta de Gobierno Local, con fecha 25 de junio de 2004 y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 152.3 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo; 168.2 del RGU, y 3.4 y 18 de la ley de Expropiación Forzosa, se ha adoptado Resolución iniciándose los trámites de expropiación forzosa de «los terrenos de aquellos propietarios no adheridos a la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución delimitada en el AR número 22, en el barrio de Bellavista, según la relación adjunta, iniciándose un período de información al público durante veinte días para que cualquier persona pueda aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación publicada. El expediente se encuentra a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en planta 4.ª del número 3 de la calle Los Escalantes, Servicio de Urbanismo.

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS A EXPROPIAR

| TITULAR | REF. CATASTRAL | SUP. M2 |
|-----------------------------|----------------|---------|
| José Manuel García Lozano | 50.460,24 | 45 |
| Josefa Toca Toca / Ibaigane | 50.460,24 | 582 |
| José Luis Toca Casulleras | 50.460,24 | 15 |
| Merinsa | 50.460,24 | 20 |

Santander, 29 de septiembre de 2004.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

04/12738

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Industria

Notificación de acuerdo en expediente de revocación de ayuda de incentivos a la renovación de la industria y de los servicios, expediente IRIS 036/00.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 9 de septiembre de 2004 recaída en el expediente de revocación de ayuda instruido a la empresa que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Fomento de la Dirección General de Industria, calle Castejar 1, de Santander.

- Expediente: IRIS 036/00.

- Razón social: «Obrador de Cantabria Oriental, S. L.».

- GIF: B39472006.

- Domicilio: Calle Poeta Miguel Hernández, número 1.

- Localidad: El Astillero.

Santander, 15 de septiembre de 2004.—El director general de Industria, Pedro Obregón Cagigas.

04/12704